RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE CONTRATO

DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 122 SEDES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS", CONTR 2023 505107.

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2024 1030390.

EXPEDIENTE REAJUSTE Nº: EC010 2026 97.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de los Servicios de Impresión, Digitalización y Copia en las sedes ubicadas en la provincia de Sevilla, prestados a demanda de la Administración y a cambio de un precio unitario aprobado.

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto de licitación: 4.090.657,50 €, IVA excluido; 4.949.695,57 €, IVA incluido.
- Valor estimado: 5.604.012,67 €.
- Precio del contrato: 4.090.657,50 €, IVA excluido; 4.949.695,57 €, IVA incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: KONICA MINOLTA BSS, S.A., con N.I.F. nº A81069197.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación, con posibilidad de prórroga hasta 12 meses adicionales.

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de abril de 2025 se formaliza la adjudicación del contrato basado en el "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS", CONTR 2023 505107 denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 122 SEDES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", CONTR 2024 1030390, con la empresa KONICA MINOLTA BSS S.A., con N.I.F. nº A81069197, con cargo a la aplicación presupuestaria 0131010000G/12D/21500/00/01 y la siguiente distribución de anualidades.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	893.863,36 €
2026	1.766.882,52 €
2027	1.831.159,75 €
2028	457.789,94 €

SEGUNDO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2025, se aprueba el primer el reajuste de anualidades del referido contrato basado, con la distribución de anualidades detallada a continuación.

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2025	143.863,36 €
2026	1.766.882,52 €
2027	1.831.159,75 €
2028	1.207.789,94 €

TERCERO.- El Servicio de Soporte al puesto de trabajo de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, en la memoria justificativa de fecha 18 de mayo de 2026, considera necesario realizar un nuevo reajuste para adecuar los importes de las anualidades al ritmo real de ejecución de las prestaciones del mismo, de manera que teniendo en cuenta las facturas emitidas para el 2026, se aminore el importe de esta anualidad en 1.194.854,62 € para trasladarlo a la última anualidad del contrato, 2028, resultando el siguiente presupuesto del contrato.

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2026	616.186,70 €
2027	1.831.159,75 €
2028	2.402.644,56 €

CUARTO.- Mediante resolución de fecha día 19 de mayo de 2026 el órgano de contratación de la Agencia, inicia el procedimiento para la aprobación del presente reajuste de anualidades

QUINTO.- La empresa contratista, KONICA MINOLTA BSS, S.A., prestó su conformidad mediante escrito firmado por la persona competente para ello, con fecha 22 de mayo de 2026.

SEXTO.- Con fecha de 22 de mayo de 2026, la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía formula y firma la propuesta de resolución de la presente modificación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 28 de mayo de 2026, la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía fiscaliza de conformidad el presente expediente de reajuste de anualidades

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia Digital de Andalucía se adscribe a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

TERCERO.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regula los reajustes de anualidades de contrato.

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo , por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reajuste de anualidades del "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 122 SEDES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", CONTR 2024 1030390, contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS", CONTR 2023 505107, con la siguiente distribución de anualidades.

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2026	616.186,70 €
2027	1.831.159,75 €
2028	2.402.644,56 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA ,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez